

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del presente trámite ejecutivo fue arrimado contrato de transacción suscrito por las partes, donde informan al despacho que, con el pago de los dineros consignadas a órdenes a esta dependencia judicial, a título de embargo, los cuales ascienden a la suma de \$160.735.417. Revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario, se observó que a la fecha habría sumas consignadas por valor de hasta \$139’830.581. Sírvasse proveer.



							Número de Títulos	8
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
413230003969483	22081582	TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2022	NO APLICA	\$ 1.610.426,00		
413230003973527	22081582	TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA	IMPRESO ENTREGADO	21/11/2022	NO APLICA	\$ 19.516.320,00		
413230003974608	22081582	TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA	IMPRESO ENTREGADO	24/11/2022	NO APLICA	\$ 36.087.170,00		
413230003976849	22081582	TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2022	NO APLICA	\$ 5.261.759,00		
413230003980141	22081582	TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2022	NO APLICA	\$ 22.490.057,00		
413230003984001	22081582	TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2022	NO APLICA	\$ 31.893.791,00		
413230003988772	22081582	TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2022	NO APLICA	\$ 3.064.352,00		
413230004000915	22081582	TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA	IMPRESO ENTREGADO	20/01/2023	NO APLICA	\$ 19.906.706,00		
						Total Valor	\$ 139.830.581,00	

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00251 00
Demandante	Teresita de Jesús Giraldo Pineda
Demandados	Industrias Alimenticias La Reina S.A.S.
Auto interlocutorio Nro.	072
Asunto	Pone conocimiento-Requiere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al contrato de transacción suscrito por las partes en litigio, y allegado por los apoderados judiciales de las mismas¹, previo a verificar la procedencia de culminar el proceso de la referencia; en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 312 del

¹ Archivo 9 y 10 del cuaderno 01 del expediente digital.

Código General del Proceso, se requiere a las partes para que se sirvan aclarar la cláusula segunda del mentado, la cual fue redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDO: Para dar cumplimiento al presente contrato de transacción ambas partes solicitamos que se elabore en favor de la señora TERESITA DE JESÚS GIRALDO PINEDA un título judicial, a nombre de su apoderado, por medio del cual se le haga entrega de la suma de Ciento Sesenta Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete pesos (\$160.735.417) depositada en la cuenta del Despacho.

PARÁGRAFO: En caso de existir sumas adicionales de dinero al monto arriba anotando las mismas deberán ser entregadas también en favor de la demandante.”

Lo anterior, debido a que, tal como se anotó en la constancia secretarial, las sumas consignadas a órdenes de esta agencia judicial solo ascienden a la suma de ciento treinta y nueve millones ochocientos treinta mil quinientos ochenta y un pesos (\$139’830.581), de manera que faltarían más de veinte millones de pesos (\$20’000.000), para materializar el pago de lo pactado en la cláusula en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 06 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3908d5ebcb74b3ea00a3dcd99449a80e25e24ffac986a859fbfb205aa6fd5a6**

Documento generado en 23/01/2023 01:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>